

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 4.538/2010

D<sup>a</sup>. Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 90/2006, dimanante de autos núm. 276/2006-281/06, 307/06 al 313/06, 315/06 a 320/06 y 322/06 a 327/06 (Acumulados), en materia de Ejecución de Despido, a instancias de Mariana Mosquera Falconi y otros contra Elaboraciones Aeropuerto S.L. y Empresa Manuel Barrios Alberca y José Luis Montero Paniagua C.B., habiéndose dictado Auto de reapertura y de Insolvencia de fecha 16 Abril 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

""Reapertúrense y extráiganse del archivo las presentes actuaciones donde se encontraban, prosiguiéndose la ejecución en vía de apremio, se acuerda transferir a la cuenta del Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 20.000,00 euros por haberse subrogado en el crédito de los trabajadores.

Hágase saber a las partes que con entrega de la cantidad acordada en la presente resolución así como la entregada mediante Auto de 12-01-2010 (20.000 €) queda pendiente de cobro por parte del Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 189.659,81 € en concepto de " resto principal reclamado por subrogación del crédito de los trabajadores" .

Se acuerda declarar insolvente con carácter provisional a la

empresa Elaboraciones Aeropuerto S.L. por la cantidad de 323.600,04 euros resto de principal reclamado (diferencia de 343.600,04 euros y cantidad entregada al Fondo de Garantía Salarial por importe de 40.000 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa "Elaboraciones Aeropuerto S.L." a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba por encontrarse en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

**EL/LA Magistrado-Juez LA SECRETARIA JUDICIAL**

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-""

Y para que sirva de notificación en forma a Elaboraciones Aeropuerto S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 16 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.